

Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA y por Decreto Supremo N° 008-2023-VIVIENDA, y estando la Resolución Ministerial N° 258-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar, a partir del 14 de agosto de 2024, a la señora Rosa Nelly Rojas Montreuil en el cargo de confianza de Directora de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a las demás Unidades del Programa Agua Segura para Lima y Callao, así como la publicación del mismo en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VANIA GALIA FARIAS MONTERO  
Director Ejecutivo de Programa Agua  
Segura para Lima y Callao

2315434-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

#### Designan Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000086-2024-BNP

Lima, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000947-2024-BNP-GG-OA de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000204-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora PATRICIA MILAGROS GUILLEN NOLASCO en el cargo de

confianza de Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 002.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional (e)

2315492-1

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

#### Modifican la R.J. N° 351-2023-J/INEN, que delega facultades en diversos órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 171-2024-J/INEN

Surquillo, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001164-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General, y otras dependencias, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa que permitan al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, cumplir con las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante, TUO de la LPAG), indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° de la precitada norma, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Legal solicita la inclusión de procedimientos que requieren ser aprobados en materia de contrataciones con el Estado delegados a la Gerencia General, por parte de la Jefatura Institucional, con base en la prerrogativa otorgada por el citado artículo 8° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN;

Contando con el visto de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N°001-2007-SA, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de